

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 13 de octubre de 2020

DEIA-DEEIA-AC-0132-1310-2020

Señor

DOMINGO URRIOLA

Apoderado Legal

AGROGANADERA MONOPOLY PANAMA, S.A.

E. S. D.

Señor Urriola:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (BASALTO) LOS PINEDAS”** a desarrollarse en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas:

1. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente** solicita lo siguiente:

- “No se evidencia dentro del Estudio de Impacto Ambiental en fase de evaluación y análisis el Estudio Hidrológico e Hidráulico”.
- “Igual que deberán corregir ya que en el punto 5.0 Descripción del proyecto señalan que existen (cuatro quebradas sin nombres, las cuales en verano no mantienen curso de agua), más en el punto (Punto 6.6. Hidrología pág. 108 del EsIA), si se evidencia los nombres a los cuerpos hídricos identificados”.

Por lo que deberá:

- a. Presentar los estudios hidrológicos e hidráulicos de todos los cuerpos hídricos a intervenir por el desarrollo del proyecto.
- b. Aclarar y corregir la información correspondiente a los nombres de los cuerpos hídricos identificados en el proyecto.

2. En las páginas 103, **Figura 6.4. Vista Topográfica del Área de Concesión** y página 109, **Figura 6.8. Muestreo y Calidad biológica del agua del área del proyecto** se presentan extractos de mapas con el área de concesión a solicitar, en donde se aprecia el nacimiento de la quebrada La Leona. Por lo que se procedió a solicitar a la **Dirección de Información Ambiental**, la verificación de los radios de 100 y 200 metros a partir del nacimiento de la

quebrada La Leona, en dicha verificación se observa que ambos radios de protección se encuentran dentro de la zona a solicitar en concesión. Dado lo anterior:

- a. Deberá definir en plano y mediante coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia la zona de protección de la quebrada La Leona en cumplimiento a lo que establece el Artículo 23 de la Ley No. 1 de 03 de febrero de 1994.
3. En la página 106 punto **6.4 Topografía** se indica “*El área se caracteriza por atravesar el Río San Pedrito al este, se observa un sistema de quebradas alrededor de la zona; Quebrada Coguyal (camino de acceso), Quebrada La Corosita, Mosquito, La Leona y otras fuentes de agua superficial son los elementos geográficos que le han dado su característica a la topografía de la zona de influencia del proyecto*”. En la página 108 punto **6.6 Hidrología** se indica “*El río más cercano al proyecto es el Río San Pedro, que se encuentra dentro de los límites; en el camino hacia la fuente dentro de la propiedad recorre cuatro quebradas La Corosita, Mosquito, La Leona y Sin Nombre, afluente de este río, que en tiempo de verano no muestran caudal hídrico (se secan) [...]*”. En la página 109 **Tabla 6.2. Ubicación de Muestreo e inventario de Aguas en el Áreas del proyecto** se mencionan 7 quebradas. Además, de acuerdo a Informe Técnico de Inspección No. (004) – (2020) elaborado por la Dirección Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente se indica que a lo largo del trayecto del camino se encuentran 4 quebradas Cocuyal, sin nombre, San Pedrito y Manguito; sin embargo en la página 108 del estudio de impacto ambiental se menciona “[...] en el camino hacia la fuente dentro de la propiedad recorre cuatro quebradas La Corosita, Mosquito, La Leona y Sin Nombre, afluente de este río [...]”. Dicho informe adicional indica “*Es importante mencionar la proximidad del afloramiento madre de roca (basalto) a la quebrada La Leona, se calcula en 85 mts aproximadamente por lo cual asumimos que el cuerpo rocoso del yacimiento se encuentre cubierto por suelo con características arcillosa llegando así la fuente de mineral hasta el cauce de la quebrada*”. Dado lo anterior:
 - a. Indicar cuales son los cuerpos hídricos que atraviesa el proyecto.
 - b. Indicar cuales serán intervenidos e indicar el tipo de estructura a construir sobre estos.
 - c. Presentar las coordenadas de los sitios donde serán intervenidos.
 - d. Indicar la distancia a la cual se encuentran los cuerpos hídricos respecto al proyecto y presentar las coordenadas de ubicación del cuerpo hídrico y del área de extracción de mineral.
 - e. Indicar el cumplimiento del proyecto respecto al artículo 23 Ley 1 de 03 de febrero de 2020.
 - f. Indicar las medidas a tomar para la conservación y protección de estos bosques.

4. En la página 111 del estudio punto **6.6.2. Aguas subterráneas** se indica “[...] el área del proyecto se ubica dentro de dos unidades hidrogeológicas de ocurrencia de aguas subterráneas [...].” Dado lo anterior se solicita:
 - a. Indicar las acciones a tomar para la protección y conservación de dichos acuíferos.
 - b. Incluir en los costos de la gestión ambiental y presentar información actualizada.
5. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Forestal del Ministerio de Ambiente** solicita lo siguiente:
 - a. “Aclarar la cantidad de vegetación a afectar y de forma detallada por especie, volumen y cantidad de árboles a afectar.
 - b. Donde se prevé desarrollar el proyecto, se manifiesta en el documento que corresponde a la categoría según la capacidad agrológica como suelos de aptitud preferentemente forestal, por lo que, de ser necesario la afectación donde se mantiene bosques jóvenes que se encuentran en desarrollo a la categoría de bosque secundario, se debe considerar dejar un área para conservación y restauración de la cobertura”.
6. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad** del Ministerio de Ambiente solicita la siguiente información:
 - a. “Describir las metodologías utilizadas para el levantamiento de la línea base de fauna terrestre (mamífero, aves, reptiles y anfibios); indicar la cantidad y tipo de trampas utilizadas para mamíferos, total de días de trámpeo, los sitios en que fueron colocados y la disposición.
 - b. Presentar los cuadros de listado de las diferentes especies de fauna, indicando los que corresponde a trabajos de campo y a bibliografía consultada; además, ordenar la información de las especies en los cuadros, en los campos que corresponde.
 - c. Presentar evidencias fotográficas del levantamiento de la línea base de fauna y flora, y de las especies de fauna capturadas.
 - d. La especie *Micrurus mosquitensis*, según la UICN, se distribuye en el caribe, desde Costa Rica hasta parte de Bocas del Toro, en su extremo noroeste. Evidenciar como fue identificada la especie, ya que su hallazgo no coincide con la distribución reportada y es una especie que puede confundirse con otra de su mismo género”.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

7. En documentación aportada por el promotor del proyecto, con la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental se encuentra una certificación emitida por la Dirección Regional de Veraguas de ANATI donde se indica que Soila Concepción Mendoza, Emelda Concepción Mendoza, Matilde María González Mendoza, Arnulfo Concepción, Vítilio González Mendoza, Abilio Mendoza y Agustín González Rodríguez, mantienen una solicitud de adjudicación con número 7480090540003, sobre un globo de terreno de 70 has + 0065 m². Además, con la documentación presentada se incluye un *Acuerdo de Servidumbre y Finiquito de Responsabilidad* en el cual se indica Soila Concepción Mendoza, Emelda Concepción, Matilde María González Mendoza, Arnulfo Concepción, Utilio González Mendoza, Abilio González Mendoza como propietarios del globo de terreno con certificación catastral 7480090540003. Sin embargo, no se incluye dentro del acuerdo al señor Agustín González Rodríguez. Por lo que deberá:
- Aclarar porque el señor Agustín González Rodríguez no aparece dentro del acuerdo y presentar el acuerdo corregido con la firma de todos los propietarios del globo de terreno, el documento debe estar debidamente notariado.
8. Con la documentación presentada se incluye un *Acuerdo de Servidumbre y Finiquito de Responsabilidad* en el cual se indica a Tomás Martín Pineda de Gracia y Anabella del Carmen Morales Pineda de Silgado como propietarios de un globo de terreno con certificación catastral 7480090540009 otorgan servidumbre de paso peatonal y vehicular al promotor del proyecto. Sin embargo, no se presenta la certificación catastral donde se indique la adjudicación de dicho globo de terreno. Por lo que deberá:
- Certificación emitida por ANATI en donde se indique la adjudicación del globo de terreno con certificación catastral 7480090540009.
9. El *Acuerdo de Servidumbre y Finiquito de Responsabilidad* presentado por el promotor del proyecto, indica una servidumbre de paso peatonal y vehicular con una distancia de 12.80 metros de ancho; sin embargo, no se indica en dicho acuerdo la longitud de la servidumbre. Por lo que se solicita:
- Presentar Acuerdo con la longitud y coordenadas con DATUM de referencia, de la servidumbre de paso peatonal y vehicular otorgada para el desarrollo del proyecto, dicha información debe reflejarse en el Acuerdo de Servidumbre y Finiquito de Responsabilidad.

10. En documentación aportada por el promotor del proyecto, con la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental se encuentra el Registro de propiedad de la finca con Folio Real No. 476199, en el cual se indica lo siguiente “**RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LA RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO EN PARTICULAR A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° ARAV PRONAT 0341-2012 [...]**”. Dado lo anterior se solicita:

- Presentar Resolución N° ARAV PRONAT 0341-2012, indicada en el Registro de Propiedad.

11. En la página 67, punto **5.4.2 Fase de Construcción/Ejecución** se indica “[...] Calle de acceso, rehabilitación y adecuación de 2.0 km de caminos de accesos existentes hacia el proyecto, donde es necesario la construcción de drenajes: cuatro drenajes pluviales (cuatro quebradas sin nombres, las cuales en verano no mantienen flujo hidráulico [...]). En la página 120 punto **7.1 Características de la Flora** se indica “El camino presenta una longitud de 3.1 kilómetros lineales y un ancho de 12.80 metros, hasta el área de extracción por lo que estaremos describiendo básicamente un área de aproximadamente unas 4 hectáreas”.

De acuerdo a verificación de coordenadas aportadas por el promotor del proyecto, realizada por la Dirección de Información Ambiental el camino de acceso presenta una longitud de 2,559.7 metros. Además, en la página 82 del estudio punto **5.5.1. Infraestructura a desarrollar** se indica “*b. Calle de Acceso: El camino de acceso existente se acondicionará de tal manera que permita la circulación de los camiones volquete desde el área de la concesión hasta la carretera vía Cañazas y viceversa, este camino tiene una extensión de aproximadamente 2.0 kilómetro lineales con tosca. En cuanto al camino de acceso desde el frente de trabajo, se acondicionará para que sobre el puedan circular los camiones que traen el mineral hasta la cantera, este camino tiene una extensión de cerca de 300 metros. Se construirá tres vados para el acceso al área del proyecto*”. Por lo que deberá:

- Indicar la longitud del camino de acceso a rehabilitar y adecuar.
 - Presentar las coordenadas con DATUM de referencia del camino de acceso.
 - Presentar las coordenadas del camino de acceso de 300 metros.
12. En la página 14, punto **2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado** se menciona “*Proceso de Almacenamiento, El producto, obtenido del proceso será almacenado en la cancha de mineral de no metálicos en*

un área de 400 m²”. Además, de acuerdo con la verificación de coordenadas del proyecto realizada por la Dirección de Información Ambiental “Con los datos suministrados, se generan datos puntuales (garita de vigilancia, cajones pluviales, depósito temporal de residuos, estacionamientos, servicios higiénicos, ubicación de comedor, botadero, cantera, control oficina y campamento, patio de acopio, tramo inicial y final de vía, zona de extracción, muestra de agua y área de reforestación) [...]. Dado esto:

- a. Presentar las coordenadas, así como las superficies que ocupan las infraestructuras o áreas involucradas en el desarrollo del proyecto (cancha de mineral no metálico, zona de extracción, cantera, patio de acopio, campamento y oficina, botadero, área de reforestación, estacionamiento de maquinaria pesada, área de almacenamiento de combustible y área de mantenimiento de equipo, entre otros).
13. En la página 18 **Tabla 2.2: Cronograma del proyecto “Extracción De Material No Metálico (Basalto) Los Pinedas”**, se menciona en la fase de planificación el Informe de Plan de Voladura; sin embargo, no se presenta dicho plan, por lo que se solicita presentar el Plan de Voladura correspondiente al proyecto, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
14. En la página 53 del estudio punto **5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** indica “Además de adecuar áreas para el acopio, tinas de lavado, sedimentación, oficinas, estacionamientos y almacenamiento”. Sin embargo, no se presentan las características de las tinas de lavado ni la ubicación de las mismas. Por lo que deberá:
 - a. Presentar las coordenadas de las tinas de lavado y tinas de sedimentación, cantidad y su superficie.
15. En la página 66 del estudio punto **5.4.2 Fase de Construcción/Ejecución**, se menciona “[...] Creación de las pantallas vegetales con la tierra vegetal retirada”. Dado lo anterior:
 - a. Indicar en qué consisten las pantallas vegetales.
 - b. Presentar las coordenadas del sitio de instalación de las mismas.
16. En la página 70 del estudio de impacto ambiental en **Instalaciones para el Manejo de Agua**, se menciona “Cajones pluviales: es necesario realizar algunas actividades complementarias previas a la extracción, como lo es: rehabilitación y adecuación de 2.0 km de caminos de accesos existentes hacia el proyecto, donde es necesario la construcción de cuatro cajones

pluviales (cuatro quebradas sin nombres, las cuales en verano no mantienen flujo hídrico. Se colocarán alcantarillas de concreto y tubos en diferentes lugares a lo largo del trayecto del camino, para encauzar el drenaje de las aguas de lluvia y superficiales”. Sin embargo, en la **Tabla 5.7.: Ubicación de Cajones pluviales** se incluyen las coordenadas de siete sitios. Además, en la página 87 se indica en **Vías de Acceso** “[...] esto incluye la construcción de dos pasos vehiculares sobre cuerpos de agua y tres vados sobre tres quebradas [...]”. Dado esto se solicita:

- a. Indicar la cantidad de cajones pluviales a construir y presentar las coordenadas de ubicación de los mismos.
 - b. Presentar las coordenadas de los tres vados a construir.
 - c. Presentar el plano de las estructuras a construir.
 - d. Indicar si los sitios de construcción de vados fueron incluidos en la caracterización físico-química y biológica. De no estar contemplados estos sitios deberá:
 - Presentar caracterización físico-química y biológica de las 3 fuentes hídricas a intervenir. La caracterización físico-química deberá ser realizada por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia notariada.
 - Presentar las medidas de mitigación para la actividad a realizar.
17. En el punto **5.7.1. Sólidos** página 89 se indica “*En la etapa de construcción (rehabilitación de vía de acceso y habilitación de terreno), los desechos de remoción de la tierra serán distribuidos en el resto de la finca [...]*”. En la página 218 **Tabla 10.2 Cronograma de ejecución de las Medidas de Control Ambiental** se incluye el **Programa de control de erosión** en donde se indica “*La tierra o suelo que requiera ser extraído para el destape de la roca, deberá ser apilado en un sitio plano cerca del sitio de extracción*” y “*La tierra extraída, una vez se cierre un frente de trabajo deberá ser compactada o retirada del área*”. Dado lo anterior que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas del área de disposición de material vegetal e indicar la superficie del sitio.
18. En las páginas 113 y 114 puntos **6.7. Calidad del Aire** y **6.7.1. Ruido**, no se incluyen los respectivos informes de monitoreo. Por lo que deberá:
- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

19. En la página 121 punto **7.1 Características de la Flora** se indica “*En total el área de estudio de afectación directa por el proyecto comprende una superficie de 7 ha + 3794 m² aproximadamente. [...] La flora característica son arbustos, vegetación secundaria pionera e hierbas nativas [...]*”. Dado esto se solicita:
- Indicar el tipo de vegetación a afectar y el porcentaje, tanto en el camino de acceso como en el área del proyecto.
20. En la página 126 punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)** se indica “[...]el promotor mantiene una cultura de no eliminar las especies arbóreas sino por el contrario, mantiene una cultura de reforestación a tal punto que desde ya está preparando plantones para reforestar el próximo año y ha tomados medidas como mantener un reservorio para mantener el agua de la quebrada el Manguito”. Dado lo anterior se solicita:
- Indicar que medidas realiza para mantener el reservorio de agua.
21. En la página 166 punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros** se incluyen los impactos ambientales referentes al proyecto. Sin embargo, no se incluye la afectación a acuíferos. Por lo que se solicita incluir en la descripción de impactos la afectación a acuíferos; además, incluir medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
22. En la página 108 del estudio punto **6.6.1. Calidad de Aguas Superficiales** se indica “*Para determinar la calidad de agua se realizó tres (2) muestra simple para determinar los siguientes parámetros: temperatura [...]*”; sin embargo, no se presentan dichos resultados. Por lo que se solicita:
- Presentar informe de calidad de agua de las fuentes hídricas a intervenir con el desarrollo del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia notariada.
23. En la página 129 punto **7.2 Características de la fauna** se indica “*Para el análisis de este componente biótico se realizó un recorrido de observación y exploración total del área a impactar, para determinar las especies más importantes del área del estudio [...]*”; sin embargo, sólo se presenta muestreo para mamíferos, aves, reptiles y anfibios. Por lo que deberá:

- a. Realizar caracterización de fauna acuática de las fuentes hídricas que serán intervenidas por el desarrollo del proyecto.
24. En la página 229 punto **10. 5 Plan de Participación Ciudadana** se indica “*Se tomó una muestra representativa escogida al azar de 11 Jefe de hogar encuestado perteneciente a la comunidad de Asiento Bonito, San Pedrito, corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa. Atendiendo el artículo 30 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros)*”. Sin embargo, en los Anexos se incluyen sólo 9 encuestas a los moradores de la comunidad de Asiento Bonito y 1 encuesta en la comunidad de San Pedro. Por lo que se solicita:
- Incluir en el Plan de Participación Ciudadana el aporte representativo de los actores claves establecidos en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - Además, incluir a las comunidades cercanas al proyecto entre estas Piedra Redonda y Los Pinedas.
 - Adjuntar estos resultados y análisis de la Participación Ciudadana y presentar información actualizada.
25. En la página 159 del estudio punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados** se indica “*En la zona de impacto directo del proyecto, no se detectaron hallazgos culturales en el polígono en cuestión. Por otro lado el lugar no es un sitio histórico, arqueológico y/o cultural declarado, tal y como establece el Decreto 123 de agosto de 2009, el sitio muestra que no existe ninguna condición que sugiera la presencia de piezas arqueológicas [...]*”. Sin embargo, no se incluye informe de prospección arqueológica. Por lo que se solicita:
- Presentar informe de prospección arqueológica firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
26. En la página 198 punto **10.1.1. Plan de Mitigación por ITEM Identificado, a.4. Ruido** no se incluyen medidas de mitigación para afectación a la comunidad producto de las voladuras. Dado esto deberá:
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental medidas de mitigación para evitar afectación a la comunidad por ruido y vibraciones producto de las voladuras.
 - Incluir en los costos de la gestión ambiental y presentar la información actualizada.
27. En la página 221 Tabla **10.2 Cronograma de ejecución de las Medidas de Control Ambiental, Programa de mitigación para las alteraciones a la comunidad** se indica

- “Levantar una línea base del estado inicial de las viviendas y negocios más cercanas a la zona a explotar”, en la etapa de planificación. Dado esto se solicita:
- Presentar un informe de estado actual de las viviendas y negocios cercanos al área del proyecto (fotos, coordenadas UTM de cada estructura inventariada y distancia a la cual se encuentra respecto al proyecto). Y presentar el Plan de compensación a los propietarios.
 - Incluir en los costos de la gestión ambiental y presentar la información actualizada.
28. En la página 211, **E. Plan De Manejo Forestal** se indica “*El establecimiento de elementos divisorios entre las áreas explotadas y las que no estén afectadas*”. Dado lo anterior, indicar en qué consisten los elementos divisorios y presentar las coordenadas de los sitios de instalación de los mismos.
29. En la página 215 **Tabla 10.1 Propuesta de monitoreos para realizar** se indica la frecuencia de monitoreos en la fase de operación del proyecto; sin embargo, no se indica el monitoreo durante la fase de construcción donde también se deben monitorear medidas de mitigación, en función de las actividades que se ejecutarán. Por lo que se solicita:
- Incluir en el Plan de monitoreo propuesto para el desarrollo del proyecto, los monitoreos de las medidas durante la fase de construcción. Presentar Plan de monitoreo y cronograma de ejecución de las medidas de mitigación actualizado.
 - Incluir en los costos de la gestión ambiental y presentar la información actualizada.
30. En Anexos del estudio de impacto ambiental páginas 354 a 368 se presenta el Reporte Geológico, el mismo es un documento sin firma del profesional idóneo responsable de su elaboración. Sin embargo, en las páginas 352 y 253 se presenta una copia de la justificación del proyecto firmada por la misma persona que indica como responsable de la elaboración del Reporte Geológico. Por lo que deberá presentar informe geológico original o copia notariada firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
31. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria** mediante Informe Técnico No. UA-EVA-012-2020 solicita la siguiente información:

- En la página 18, **Capítulo 2, Tabla 2.2. Cronograma del proyecto “Extracción De Material No Metálico (Basalto) Los Pinedas**, se indica “obtención de autorización de obra pública DNRM-MICT”, página 65, **Capítulo 5, punto 5.4.1 Planificación**, se indica “Obtención de autorización de obras públicas DNRM-MICI, (se contrataron

Abrook Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 502-0855

www.mambiente.gob.pa

profesionales de la ingeniería de minas, técnicos y especialistas en actividades mineras para la elaboración y presentación de la solicitud de Concesión de Extracción de Minerales No Metálicos- Piedra de cantera-para Obra Pública ante la Dirección Nacional de recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias”, el promotor debe aclarar:

- “Si el proyecto es para una concesión de extracción de minerales no metálicos o es una autorización de remoción de minerales no metálicos destinados para una obra pública.
 - Si el proyecto es para una obra pública, deberá aportar la adjudicación de un proyecto con una institución del Estado de acuerdo con los requisitos establecidos”.
- b. En la página 74, **Capítulo 5, punto 5.4.3.2 Método de Explotación**, se indica “Perforación y Explotación: En la etapa de producción o explotación se remueve la roca, la cual está bastante fracturada, para ello se empleará la pala retroexcavadora. Cuando esta máquina no puede romper y extraer el material será necesario realizar “detonaciones”; para ello se efectúan agujeros con una máquina perforadora, se procede a su “cargado y taqueado” con explosivos, luego se unifican las cargas con cordón detonante dispuestos de tal manera que se aplique el método del retardo, ésta actividad se realiza a cargo de profesional en la materia contratado”, el promotor debe:
 - “Indicar cuál es la distancia del poblado más cercano con el sitio de extracción y voladuras en cumplimiento del Artículo 9, Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996, por la cual se Modifica las Leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 9 de 1988 con la Finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio Ecológico y garanticen el Adecuado Uso de los Recursos Minerales y se dictan otras disposiciones”.
- c. En la página 18, **Capítulo 2, Tabla 2.2. Cronograma del Proyecto “Extracción de Material No Metálico (Basalto) Los Pinedas**, se indica que la duración de la actividad es de 20 años, de igual forma se señala en la página 36, **Capítulo 3. Instrucción**, indica “que la vida útil del proyecto comprenderá un periodo aproximado de 30 años”, sin embargo, en la página 54, **Capítulo 5, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Vida Óptima del Yacimiento**, se indica “La reserva minable es de 193,893.08 toneladas con una producción de 323 ton/día, 8,0769 ton/mes y 96,947 ton/año, siendo la vida del yacimiento de 2 años, considerándose 01 año para la etapa de construcción y 01 año para la etapa de cierre y 02 años para el post cierre. Este periodo se puede considerar de 2 años aproximadamente y está supeditada a las fluctuaciones de la demanda del mercado local, pudiendo aumentar o disminuir la vida útil”, en la página 77, punto

Aldrook, Calle Broberg, Edificio 801
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

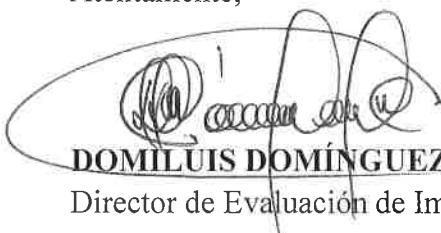
5.4.3.5 Mantenimiento de la Vía de Acceso se indica “Por el tipo de obras se prevé que el proyecto termine en un lapso de 2 años según la disponibilidad del material selecto” y en la página 79, *Capítulo 5, 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase*, se indica “Las actividades del Proyecto comprenden las actividades de explotación en cantera. De acuerdo al cronograma el proyecto minero tendrá un proyecto de vida aproximadamente de 2 años involucrando todas las etapas del proyecto”. Aclarar:

- “El promotor debe aclarar de cuanto es la vida útil del yacimiento de basalto que pretende explotar, incluyendo todas las etapas de la actividad”.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

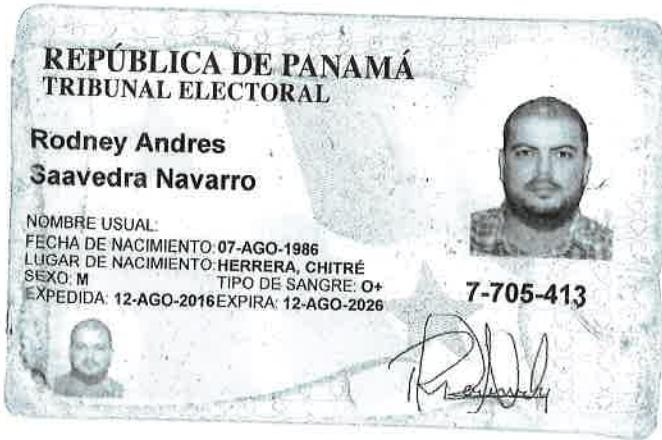
Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/ir
Mdg/ir





República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

RODNEY ANDRES SAAVEDRA
NAVARRO



Céd.: 7-705-413
Idoneidad: 15141
Fecha de idoneidad: 05-05-2011

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

fiel copia de su original
19/5/2022.

**SAAVEDRA NAVARRO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

Ciudad de Las Tablas

Provincia de Los Santos

Celular. 6812-2211

**SE REVOCA Y SE OTORGA
NUEVO PODER.**

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Garyus
Fecha:	19/3/2022
Hora:	9:21 am



**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DE CATEGORÍA II, A
FAVOR DE AGROGANADERA
MONOPOLY PANAMA, S.A.**

**HONORABLE SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE PANAMA (MI AMBIENTE), E. S. D.**

Quien suscribe **RAUL ALEXANDER PINEDA PITTY**, varón, panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 4-710-2292, con domicilio en Altos de Altos de San Rafael, Calle de Los Balcanes, Villa Lucre, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, concurro a su digno despacho como en efecto lo hago con mi habitual y acostumbrado respeto a fin de manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la firma forense **SAAVEDRA NAVARRO & ASOCIADOS**, Sociedad Civil de Abogados, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No 25042436, Asiento 1 , de la Sección de Micropelículas de Personas (Común) del Registro Público de Panamá, con domicilio en la República de Panamá, Provincia de Los Santos, Distrito de Las Tablas, Avenida Rogelio Gáez, localizable al teléfono 994-0930 al correo electrónico rodneysaavedra39@gmail.com, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para que dicha firma me represente en el proceso descrito en el margen superior derecho del presente poder.

Firma Forense **SAAVEDRA NAVARRO & ASOCIADOS**, queda expresamente facultada para recibir, sustituir, reasumir, transigir, comprometer, desistir, y en fin para interponer todos los recursos, acciones e incidentes legales que estime convenientes, para el fiel cumplimiento del presente mandato.



Ciudad de Panamá, a su presentación.

EL PODERDANTE:

Raul Alexander Pineda Pitty - 4-710-2292
RAUL ALEXANDER PINEDA PITTY
CEDULA N° 4-710-2292

ACEPTO EL PODER:

**LCD. RODNEY ANDRÉS SAAVEDRA NAVARRO.
SAAVEDRA NAVARRO & ASOCIADOS**



ro, LIC. JOAQUIN ARTURO¹ CASTILLO VARGAS,
Notario Pùblico el 4 de Agosto de 1948 con cédula
Nº 7-765-1290.

Quo dia? (a) que
fazendo (b) - (c)
(sempre) amanhã (d)

253 Tables

26- 4- 2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTAÑO VARGAS
Notario Pùblico